

## **Pedro de Oña: homenaje lírico a la *nova aetas* de la Universidad de San Marcos en 1602**

Eduardo Hopkins Rodríguez  
*Pontificia Universidad Católica del Perú*

### **1. Contexto jurídico, social e institucional**

La educación superior en el periodo colonial forma parte del proceso de consolidación social y política establecido por la metrópoli para la población de los nuevos territorios, según su diverso grado de posición y funcionalidad en la escala social. Alcanzadas las metas de evangelización básica de los indígenas, el incremento de la población de jóvenes del sector peninsular y criollo, foco de posibles movimientos de desorden, inestabilidad y rebeldía, hacía necesario tomar decisiones prácticas en lo referente al tratamiento de su formación educativa como futuros componentes al servicio de la Iglesia y del Estado, sin tener que depender de la asistencia a remotas instituciones académicas en la península. Por tales motivos, se consideró necesario establecer tanto escuelas elementales como instituciones de formación superior. La universidad “representaba el elemento integrador, capaz de lograr el ideal de unión dentro del marco ideológico de la cristiandad” (Gonzalbo 1995: 59).

Aunque cumplía con objetivos generales establecidos por el poder español desde Europa, la educación en el periodo colonial hispanoamericano presenta algunas diferencias locales que tienen que ver

con las condiciones y experiencias específicas de cada región. Así como los criollos de Nueva España y los del Perú, dentro del proyecto común de defensa de sus intereses, enfrentaron su problemática mediante estrategias muchas veces diferentes, así la educación tuvo sus marcos de particularización. A diferencia de lo sucedido en el Perú, en México la universidad no tuvo que enfrentarse con la competencia de las órdenes regulares. Por otro lado, en Nueva España, aunque la Universidad de México se fundó independiente de las órdenes religiosas regulares, la carrera de docente universitario muchas veces apuntaba a una posición en instituciones eclesiásticas. En el Perú, la Universidad de San Marcos fue fundada por el orden de Santo Domingo y, como veremos, la lucha exitosa contra la presencia eclesiástica en su estructura organizativa constituye uno de sus mayores logros.

La educación en Hispanoamérica colonial no se impartía mediante un esquema ordenado, sino que estaba organizada por vías que competían entre sí: "mediante caminos paralelos que pasaban por escuelas o colegios, preceptores particulares o aulas universitarias, y en las que ningún organismo superior tenía injerencia" (Gonzalbo 1995: 12). Quienes ejercían la docencia eran particulares, catedráticos y sacerdotes. Entre los profesores de estas variadas formas de docencia solían presentarse reclamos y disputas por sentirse perjudicados en sus derechos debido a la superposición o invasión de funciones y espacios asignados, o porque consideraban que no se respetaban las licencias, ordenanzas y privilegios, o porque había contradicción entre fuero eclesiástico y fuero civil. Otra clase de conflicto se presentaba por el incumplimiento de parte de los profesores de los contratos pactados con las familias.

En cuanto a las universidades, su organización se regía por las constituciones y estatutos.

Pedro de Oña publica un soneto entre los textos preliminares de la edición de las *Constituciones y Ordenanzas de la Universidad, y Studio General de la Ciudad de los Reyes del Piru*, impresa por Antonio Ricardo en Lima, 1602, y reeditadas por Luis Antonio Eguiguren en 1951 (Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Se trata de la impresión de las Constituciones de 1581. El rey Felipe III aprueba y pone en vigencia el 19 de abril de 1589 la provisión que

el Virrey Francisco de Toledo hizo, en documento del 25 de mayo de 1580, para autorizar que el rector de la Universidad:

aya y tenga jurisdiction sobre los dichos doctores, maestros y oficiales de la dicha universidad, y sobre los lectores, y estudiantes, y oyentes que a ella concurren y concurren en todas las causas y negocios criminales que se hicieren y cometieren dentro de las escuelas de la dicha universidad, en cualquiera manera tocantes a los dichos estudios, como no sean delitos en que aya de aver efusion de sangre, o mutilacion de miembro, o pena corporal afflictiva, y en los de mas delitos que se cometieren fuera de las dichas escuelas si fuere negocio tocante o concerniente a los dichos estudios o dependiere dellos, o pendencia de hecho, o de palabras, que alguno de los dichos doctores, maestros, lectores, o estudiantes tenga con otro sobre alguna disputa o conferencia que ayan tenido o tuvieren, o sobre paga de pupillaje, o otra cosa semejante que toque a cosas de escuelas (Eguiguren 1951b: 141).

Sabemos que hubo diversos episodios de naturaleza conflictiva y delictiva en el interior de la Universidad limeña. Además de la presencia de “juegos, deshonestidades y distracción” (Eguiguren 1951b: 141), eran frecuentes los enfrentamientos de los estudiantes entre sí y con los profesores, o entre los catedráticos y las autoridades. Las motivaciones podían ser mínimas, pero dado el estado de ánimo proclive a la agresión, podían ser lo suficientemente estimulantes. Valga como ejemplo el incremento del precio de los mazapanes que podía ser suficiente para detonar algunas riñas entre los estudiantes. Recordemos que en este caso específico había una razón, en cierto modo académica, para los pleitos y protestas ya que los mazapanes, así como las gallinas, eran “indispensables para los grados académicos” (Eguiguren 1951a: 285, 292-293, 416).

Causa mayor de polémica y violencia la encontramos en los concursos de oposición a cátedras: “Como la oposición constituía la norma corriente, la ciudad de Lima tomaba parte con sus opiniones y simpatías en la lucha por las cátedras. [...] cada catedrático triunfante, que se hallaba apoyado por un grupo de simpatizantes y partidarios, era objeto de manifestaciones, de vítores y de algazaras, donde las armas salían a relucir, como algo inherente al bullicio de los muchachos” (Eguiguren 1951a: 416).

Naturalmente, dado el contexto de la época, más graves y de mayor trascendencia eran los problemas con el poder eclesiástico. Eguiguren evoca “las querellas internas de la Universidad, donde se luchaba por la intangibilidad del poder espiritual monástico, que empezaba a ser socabado por hombres que no llevaban indumentaria de religiosos” (Eguiguren 1951a: 65).

Entre las gestiones oficiales en favor de la autonomía civil de la Universidad tenemos las del licenciado Lope García de Castro, presidente de la Real Audiencia de Lima. García de Castro, envuelto en rencillas de grupos religiosos, solicita en 1566 y 1567 que se funde una universidad en Lima, como si no existiese el Estudio General en el convento de los dominicos. Esta actitud se explica en el conjunto de tensiones que buscan darle independencia a la universidad frente a las órdenes religiosas (Eguiguren 1951c: 530-531; Rodríguez 1977: 205).

El virrey Toledo apoyará la separación respecto al poder religioso. En carta al rey firmada en el Cuzco el 25 de marzo de 1571, Toledo declara:

En el despacho pasado dí larga cuenta a Vuestra Majestad de lo que convenía favorecer en este Reino las Universidades, para muchos buenos efectos que allí refería, que son de mucha consideración e importancia, y ahora solo diré que, por la experiencia que tengo de entonces acá, no conviene que Vuestra Majestad mande que se funden estas Universidades en monasterios de religiosos, porque a ellos les es distraccion y no se si les conviene tratar en lo que no es de su profesion, como leyes, gramatica, medicina y otras ciencias humanas, pues les basta sus artes y teologia, como fin y medios para conseguir su profesion, que es alumbrar almas y ayudarlas a salvar, y aun entiendo que, para las mismas Universidades, es mas autoridad estar por si y no arrimadas al amparo de ningun monasterio, como lo estan las de España y aun creo que las de todo el mundo, a respecto de lo cual yo he mandado ahora quitar la Rectoria que los frailes de Santo Domingo tenían en la Universidad de Lima, por que no sean exentos los que la tuvieren, y, aunque seria mayor costa fundar la Universidad de por si, con edificio, Vuestra Majestad habrá mandado ver lo que se escribió en la flota pasada y ahora se hizo, y proveer lo que mas convenga, que no dudo sino que el plantarlas y favorecerlas es una de las cosas necesarias para el Reino, que se pueden encarecer, y, para descargo de la Real conciencia y Hacienda de Vuestra Majestad,

y, así, aunque ha habido algunas controversias y pasiones sobre esta materia, yo proveí lo que vuestra Majestad mandará ver por la memoria que con esta será (Eguiguren 1951c: 536-537).

Por esta fecha de 1571, la universidad elabora sus constituciones, dando inicio a una etapa de dominio laico en sus claustros. Desde este momento, el cargo de rector se alterna anualmente entre religiosos y seglares, con la exigencia de que ambos deberán pertenecer a la universidad. Estas son las primeras constituciones universitarias de Hispanoamérica (Rodríguez 1992: 35). En 1574, la universidad adoptó a San Marcos como su patrón y asumió el nuevo nombre.

En España, desde la Edad Media la intervención monárquica en la organización universitaria, por encima de la participación eclesiástica, establece una importante característica diferencial que se halla en contraste con lo que sucedía en las universidades de otros países de Europa: “Los monarcas españoles obraron con independencia de las autoridades eclesiásticas, al crear por su propia iniciativa las escuelas, que seguirían llamándose reales hasta muchos años después. Esto no significa que pretendiesen quedar al margen de la autoridad clerical, pero siempre significó una importante diferencia con las restantes europeas, más sometidas a la Iglesia. Consecuentes con las características de su fundación, las universidades españolas y americanas mantuvieron un estrecho vínculo con la Corona y fue más frecuente la intromisión en ellas de los funcionarios reales que de los miembros de la jerarquía eclesiástica” (Gonzalbo 1995: 48-49). Gonzalbo explica que “en España, los estudios generales pudieron desprenderse fácilmente de la autoridad pontificia en la práctica docente, amparados en la concepción del régimen universitario que Alfonso X consagró en la legislación del reino, las Siete Partidas. [...] La definición que proporciona de los estudios es a la vez un informe de su funcionamiento real y aporta la novedad de adjudicar el derecho de fundarlos a las autoridades civiles en igualdad con las eclesiásticas” (Gonzalbo 1995: 49).

El texto de Alfonso X aludido por Gonzalbo pertenece al título XXXI de la segunda partida, en el cual se especifica que el estudio “debe ser establecido por mandado del Papa o del Emperador: o del Rey” (Alfonso X 1985 [1555]: vol. 1: 115).

Como reconoce Águeda Rodríguez Cruz, estudiosa de la historia de la universidad de Salamanca, “las Partidas constituyen el reglamento universitario de aquella época, junto con la carta de privilegios que otorgó Alfonso X el Sabio al estudio de Salamanca, organizándolo y dotándolo” (Rodríguez 1977: 12).

La teoría política relativa a las relaciones entre Estado e Iglesia en España se orienta desde la Edad Media hacia la emancipación del poder real respecto al poder eclesiástico. Dicha independencia se llevó a cabo “con precocidad a causa de la Reconquista, que precipitó la constitución de un Estado fuerte y centralizado. [...] el poder real tuvo que operar tan enérgicamente como adelantado de la cultura europea contra el poder musulmán que las tendencias unificadoras se vieron favorecidas en la Península y la monarquía alcanzó una temprana sumisión de los otros intereses” (Jiménez 1971: 53-54).

La política española de intervención del poder real en las universidades españolas que viene desde Alfonso X fue fortalecida por los Reyes Católicos, quienes desde 1480 norman las relaciones entre la corona y la Universidad de Salamanca (Rodríguez 1977: 68). El máximo grado de intervencionismo se llegó a producir con Felipe II. A través de una serie de visitas de funcionarios, el Rey fue ordenando los estatutos de la universidad. Una de las visitas más importantes fue la de don Diego de Covarrubias, bajo cuya recomendación se dictaron nuevos estatutos para Salamanca en octubre de 1561 (Rodríguez 1977: 74-75). Una valiosa modificación de esta normativa la tenemos en los estatutos de 1594, producto de la visita del Licenciado don Juan de Zúñiga. Con Felipe III, en 1600, se confirmó la totalidad de los privilegios de Salamanca (Rodríguez 1977: 80).

El régimen adoptado en torno a la fundación y al funcionamiento de universidades en España corresponde a la institución del Patronato Regio, que regula “las relaciones entre el Estado y la Iglesia”, y concierne también al sistema del Regalismo, mediante el cual “la Iglesia queda subordinada al Estado”, lo que implica la “intromisión estatal en el fuero eclesiástico” (Maticorena 2000: 5-6). Por la normativa del Patronato, el Papa “había renunciado al señorío temporal (Suprema Potestas) y sólo retuvo jurisdicción en cuestiones del dogma y moral” (Maticorena 2000: 5).

La legislación sobre Salamanca pasó por múltiples modificaciones. El proceso de legislación, que llega hasta el siglo XVI y liga la

universidad con el poder civil, tiene como efecto positivo proporcionarle a la institución un conjunto de normas que, en lo esencial, buscan garantizar su estabilidad y la calidad académica de su ejercicio. Es de notar que, no obstante la intervención de la autoridad real, se procuró dotar a la universidad de un fuero que asegurara un máximo de autonomía, posición que proporcionó las bases estructurales para el desarrollo de Salamanca como la institución académica más importante de España en el periodo. Pilar Gonzalbo consigna que “durante los años de apogeo del imperio español, a fines del siglo XVI, la Universidad de Salamanca llegó a contar con 7,000 miembros en su comunidad, de los que 4,000 eran estudiantes y los restantes maestros, doctores y bachilleres” (Gonzalbo 1995: 53, nota 18). Para más precisión, Águeda Rodríguez informa que en esta centuria “los libros de matrícula registran las cifras más altas de la concurrencia estudiantil. La máxima que se conserva corresponde al curso de 1584-85, con 6,778 alumnos” (Rodríguez 1977: 81).

Emblemáticamente, la interrelación entre el rey y la universidad figura en la portada de la fachada de Salamanca mediante un medallón con las imágenes de los Reyes Católicos con un lema en caracteres griegos que dice “Los Reyes a la universidad y ésta a los Reyes”. Se trata de lo que en historia del arte se llama *imago clipeata*, la que, en este caso, cumple con una pública función conmemorativa en torno al patronato real y la universidad.

Bajo la atmósfera de compromiso entre el poder civil y la universidad, en la que ésta es asumida bajo el patronato de la corona, se fundan las universidades hispanoamericanas siguiendo el modelo de constituciones vigentes en Salamanca. Y es desde esta perspectiva política que el virrey Toledo reglamenta el funcionamiento de San Marcos. Las leyes que sirvieron para las constituciones iniciales de la universidad en Lima corresponden a “las constituciones de Martín V, base de todo el derecho universitario salmanticense, y los estatutos de 1538, con las reformas de Covarrubias de 1561, pues los que inmediatamente siguieron y estuvieron vigentes, los de Zúñiga, son de 1594” (Rodríguez 1977: 207).

La provisión real de la fundación de la Universidad de Lima del 12 de mayo de 1551, aprueba el pedido de Fray Tomás de San Martín, Provincial de la Orden de Santo Domingo en el Perú, de establecer un Estudio General en el Monasterio dominico de Lima.

Pero la aprobación establece una limitación respecto al local cuando estipula que la autorización sobre este ambiente es provisional, “por el tiempo que nuestra voluntad fuere entre tanto se da orden como que esté en otra parte donde más convenga en la dicha ciudad pueda haber, y haya el dicho estudio general” (Eguiguren 1951b: 292). Se estaba previniendo un futuro reajuste en el régimen de la universidad más acorde con la práctica regalista del Patronato.

Como hemos visto, específicamente, Toledo apoyaba la tendencia de liberar la Universidad de la influencia de la Iglesia y, en particular, de la Orden de Santo Domingo. Tal decisión se asumía como parte del proceso de autonomía académica, fundamento del desarrollo de la institución universitaria, de acuerdo con los principios estatuidos en la península. En lo que concierne a este asunto, una acción que fue determinante consistió en el establecimiento de un edificio propio. La visión pedagógica de Toledo sobre el particular la vemos registrada en su personal evaluación del problema:

Falta casa y lugar comodo donde puedan estar las dichas escuelas y conbiene que fuese en disposicion y sitio desta ciudad donde ansi los doctores e maestros que ovieren de leer como los estudiantes puedan ocurrir con mas facilidad y tener sus viviendas y moradas en mas cercania en sitios sanos y baratos para las dichas casas y que tengan salidas al campo y plazas donde los dichos estudiantes se puedan juntar y conferir sus lecciones y recrear sus animos y que tambien este cercania desta casa real de donde puedan ser visitados e favorecidos por my y por los viserreyes y gobernadores que por tiempo fueren (Cit. por Eguiguren 1951a: 75).

De esta manera, como propone Eguiguren, gracias a la decisión de Toledo “el nuevo local que recibieron los doctores, representados por el Rector don Marcos de Lucio, afirmaba la autonomía de la Universidad, independizándola de las acechanzas de que había sido objeto, en un vaivén de díscolos alegatos, de acusaciones mutuas y de cargos estériles” (Eguiguren 1951a: 76).

Años después, una agresiva intromisión ya no solo de la orden de Santo Domingo, sino de varias órdenes religiosas en perjuicio de la Universidad —entre las que destacaba la Compañía de Jesús— que consistía en atraer a los estudiantes, por medio de diversos ofrecimientos y promesas, hacia cátedras públicas en los ambientes diri-

gidos por los sacerdotes, con el consecuente despoblamiento de la Universidad, impulsó a Toledo, a solicitud del rector y de un grupo de profesores, a poner orden a través de la Provisión del 10 de octubre de 1578:

Yo por orden e mandado de su majestad para que fuese en mayor aumento y conservación la asente en lugar conveniente y la dote de rentas suficientes con que se pudiesen leer cathedras de todas ciencias y facultades y proveido en ellas personas doctas, las de mayor suficiencia que en estos reynos se entendia aver que leyesen y regentasen las dichas cathedras como actualmente las leen e regentan y porque al bien universal destos reynos e de la dicha universidad resultan que es el que su magestad siempre ha pretendido y pretende conviene que se obien y atajen los obstaculos e impedimentos que pueden haver e ay por donde se pueden impedir e impida la conservación del dicho bien universal y para que se consiga se use de todos los medios posibles para que ninguna persona, monasterio, colegio, ni comunidad de religión ni de otra manera sea ni pueda ser parte ni tener mano para desminuir la dicha universidad ni quitarle su autoridad ni acresentamiento del qual no es la menor parte antes la principal el concurso, frecuencia e multitud de estudiantes que en las escuelas de que lea e oigan e cursen, acordé de dar y di la presente por la qual en nombre de su Magestad, mando y proybo que ningun estudiante ansi lego como clerigo que oye e ha de oír algunas de las ciencias y facultades que se leen e oyeren en la dicha universidad al presente y de aqui adelante no pueda ir ni vaya a oír las dichas ciencias y facultades a ningunos de los dichos monasterios, colegios, comunidades y estudios privados que aya en esta dicha ciudad donde las dichas ciencias o alguna de ellas se leyere sino que vayan a las oír a las escuelas de la dicha universidad y estudio general donde para ello están puestos y disputados maestros competentes [...] (Eguiguren 1951c: 589-590).

La gravedad de la situación, así como la determinación de Toledo por controlarla, se puede apreciar cuando señala en esta Provisión que el incumplimiento de sus normas sería sancionado con severas penas, que podían llegar incluso al extrañamiento del reino tanto para laicos como para sacerdotes.

Un segundo paso para consolidar la independencia de la Universidad había consistido en la elección de un rector no religioso, lo

cual abría el camino a una mayor presencia de ciudadanos civiles en la docencia universitaria. Por influencia de Toledo, el claustro acordó en mayo de 1571 designar como primer rector laico al Alcalde de Corte doctor Pedro Fernández de Valenzuela, natural de Córdoba, España (Eguiguren 1951a: 107, 111). El doctor Valenzuela, un hombre graduado en Derecho, había recibido el aprecio de Toledo como un funcionario “fiel y celoso” del servicio real (Eguiguren 1951c: 574-575). Así, en 1573, cuando Toledo informa al Rey acerca de la muerte de Valenzuela, deja constancia de que “ninguno hubo que ejecutase lo que en vuestro real nombre mandaba vuestro Virrey, como él ni que menos respeto tuviese a vecinos ni ricos, ni a particulares, ni al Arzobispo, en lo que tocase al servicio de V. M.” (Eguiguren 1951c: 574). Por su experiencia, el nuevo Rector Valenzuela había reunido las cualidades para enfrentarse incluso al poder eclesiástico.

Es interesante señalar la aprobación que las dos mencionadas disposiciones de Toledo en favor de una Universidad libre de la injerencia eclesiástica recibieron de parte del rey: “Visto lo que dezis conbiene favorecer a las Universidades y que no se funden en monesterios de Religiosos y aver quitado la Rectoria que los religiosos dominicos tenian en la de Lima, porque no sean Exemptos los que la tuvieren y la memoria que sobre esto nos embiasteis a parecido bien lo que en ello Vais Hordenando y assi lo continuareis” (Eguiguren 1951a: 111-112).

Durante el año de 1571, varios acontecimientos de importancia acompañaron la gestión del rector Valenzuela. El 25 de julio, el Papa Pío V expidió la bula que concedía a San Marcos el título de real y pontificia, con las correspondientes preeminencias y privilegios (Eguiguren 1951a: 112). Igualmente, el 11 de octubre de 1571, el rector Fernández de Valenzuela firmaba junto a otros colegas el proyecto de las Constituciones y Ordenanzas de la Universidad, que serían aprobadas por el virrey Toledo. En este documento están los principios de orden de la Universidad, los que servirán de sustento para las Constituciones publicadas en 1602 y que son las que van acompañadas del poema de Pedro de Oña (Eguiguren 1951a: 112-113).

En la Provisión que figura en las Constituciones de 1581, impresas en 1602, declara el virrey Toledo que su decisión de reformar la

Universidad ha sido tomada basándose en el parecer de los funcionarios que había designado para tal misión, así como en la opinión de los catedráticos y otros consejeros:

di commission a los dichos don Diego de Çuñiga e a frey Pedro Gutierrez Flores visitadores de la dicha universidad, para que con mucha deliberacion y maduro consejo reviesen las dichas constituciones, y se informassen y me diessen aviso y relacion de las que conviniessen mudar, añadir, o quitar y aviendolo hecho assi, y tomado acuerdo y parecer con ellos y con algunos de los doctores y maestros de la dicha universidad y claustro della, y con otras personas graves, parecio que se devia ordenar, y constituir como se ordeno y constituyo lo siguiente (Eguiguren 1951b: 156).

El tercer componente para la transformación de San Marcos en organización autónoma implicaba el aspecto económico. En las Constituciones de la Universidad de 1578, Toledo recuerda que:

[...] en nombre de su majestad asente la universidad y estudio general que por la Majestad del Emperador don Carlos nuestro Señor de gloriosa memoria estaba fundada en esta dicha ciudad y confirmada por nuestro Santo Padre Pio Quinto y le hice dotacion de cantidad de renta para los salarios de las cathedras de todas sciencias que en ella se han de leer y para otros oficiales de la dicha universidad y en la dicha institucion y dotacion se declaro que los doctores y maestros que han de leer las dichas cathedras han de guardar y cumplir las constituciones y ordenanças que por mi le serian dadas [...] (Eguiguren 1951b: 33-34).

Toledo autorizó una dotación de trece mil pesos de oro para las cátedras y sueldos de la Universidad. Se incluía en estos fondos las rentas provenientes de varios repartimientos de indios. La dotación resultó ser una suma importante para la época, de tal manera que, con el tiempo, San Marcos tuvo que reclamar en varias oportunidades que se cumpliera con esta disposición y no se recortara la cantidad prevista por el virrey (Eguiguren 1951a: 234-237 y 1951c: 633-634). La sustanciosa dotación económica recibió ratificación por Cédula Real el 13 de mayo de 1589 (Eguiguren 1951c: 633-634). Sin embargo, todavía por junio de 1603 tenemos testimonio de la preocupación del rey en torno al incumplimiento en la aplicación de esta renta creada por Toledo (Eguiguren 1951c: 644-645).

El cuarto elemento en favor de la estabilidad y el desarrollo de la institución universitaria tiene que ver con la ampliación de las funciones correspondientes al cargo de Rector. El virrey Toledo juzgaba que sus esfuerzos por dotar a la Universidad de San Marcos de los instrumentos que le permitieran ejercer cabalmente sus funciones se verían consolidados ampliando el fuero de las atribuciones del Rector respecto a los miembros que la integraban. Así lo consigna en las Constituciones de 1581 (1602), aprobadas por Real Cédula del 19 de abril de 1589:

mediante la dotacion y proveymiento de catedras que se ha ydo haziendo, se va entendiendo el fructo que de esta tan principal obra redund, y ha de redundar, y para que mas y mejor se puedan conseguir los efectos que de la dicha universidad, y de sus ministerios se pretenden, a parecido convenir, que el Rector que es o fuere, como cabeza que de ella es, tenga jurisdicción sobre los doctores, maestros, estudiantes, y oficiales de la dicha universidad, para que en las cosas della anden mas corregidos y bien disciplinados de lo que hasta aquí a parecido por notoria experiencia en negocios que en las escuelas de la dicha universidad se han ofrecido, por no aver tenido el dicho R. [Rector] jurisdicción para los coercer, y castigar [...] (Eguiguren 1951b: 140-141).

La concesión del fuero privativo para San Marcos tenía objetivos administrativos, pedagógicos y sociales. La convergencia de los cuales se proponía ejercer una influencia positiva en el desenvolvimiento intelectual de sus integrantes: “el principal fin, porque se da la dicha jurisdicción al dicho Rector, es, por lo que toca a la reformation de la vida, e costumbres de los estudiantes, y que bivan corregidos y virtuosamente, para que mejor puedan conseguir la pretension de sus letras” (Eguiguren 1951b: 141).

La universidad de México solicitó gozar del mismo derecho que la de San Marcos y en 1597 el rey le concedió el fuero universitario en los mismos términos, citando y reproduciendo textualmente la norma de Lima (Rodríguez 1992: 46).

Entre los documentos que acompañan como textos preliminares a la publicación de las *Constituciones* universitarias de Lima, se adjunta una Cédula Real del 31 de diciembre de 1588, mediante la cual se concede los privilegios de Salamanca a los graduados en la Universidad limeña. La Cédula reconoce “el gran ejercicio de letras que

continuamente se tiene en la dicha universidad, de que han resultado sujetos de mucha consideracion en todas facultades, y cada dia se van perfeccionando, y adornando todas aquellas ciudades de letras, virtud y exemplo". Asimismo, el rey indica que desea "que el dicho Studio y Universidad vaya en augmento, y se ennoblezca, y que florezcan las letras en aquellas partes, y aya personas, que con mas animo y voluntad se den a ellas". Los privilegios otorgados establecen que "todas las personas que en la dicha Universidad se graduaren, gozen en todas las Indias Occidentales, Yslas y Tierra firme del mar Oceano, de las libertades y franquezas, de que gozan en estos Reynos, los que se graduan en el Studio y Universidad de la ciudad de Salamanca, ansi en el no pechar, como en todo lo de mar [mas]" (Eguiguren 1951b: 146). Se trata de una concesión de "importancia práctica y honorífica" (Gonzalbo 1995: 71, n.2). Como es sabido, por entonces la Universidad de Salamanca era la más importante institución académica en España. Desde 1255 sus grados fueron reconocidos en Europa junto a los de las universidades de París, Bolonia y Oxford (Gonzalbo 1995: 48). Un factor que favoreció la separación de la Universidad frente al poder de la Iglesia tiene que ver con las reglas asumidas según el modelo de Salamanca y con los mencionados privilegios también tomados de la legislación salmantina: "Los privilegios y reglamentos concedidos a la universidad de Lima, similares a los de Salamanca, eran incompatibles con su condición de estudio conventual y ello contribuyó a que finalmente se lograra la independencia" (Gonzalbo 1995: 56).

En 1584, el virrey Martín Enríquez, sucesor de Toledo, modificó las constituciones de 1580. En 1586, con apoyo del nuevo virrey Fernando de Torres y Portugal, la universidad logró que las constituciones de Toledo fueron puestas en vigencia nuevamente.

Toledo dio la legislación fundamental para San Marcos a través de un proceso de perfeccionamiento que abarcó las constituciones de 1571, 1578 y 1581. Los motivos para la edición en 1602 de las constituciones de 1581 son declarados por Francisco de León Garavito –Rector de San Marcos y promotor de la publicación– señalando, en primer lugar, que se trata de un acto de agradecimiento a la Universidad por haber sido nombrado rector y, en segundo término, por considerar que no había suficiente copia de ellas para garantizar el cabal cumplimiento de la legislación entre sus miem-

bros (Eguiguren 1951b: 138). A través de lo declarado en el texto de la licencia de impresión otorgada por el virrey Luis de Velasco, se puede apreciar que el rector Garavito estaba asimismo interesado en que “se supiese como los graduados por ella gozaban en estos reynos de todos los privilegios, franquezas, essempciones, e inmunidades, que gozan los graduados por la universidad de Salamanca en los reynos de España”. La licencia registra la opinión del oidor licenciado Boan acerca de la expectativa de los buenos resultados que traería “el buen gobierno y administración de la dicha universidad, como se haze en la universidad de Salamanca, y Colegios mayores de España”, en virtud de la publicación y difusión de las constituciones de Toledo (Eguiguren 1951b: 135-136).

Es pertinente añadir como posible razón para imprimir este conjunto de normas el hecho de la importante y reciente experiencia de la recuperación en 1586 de la vigencia de las constituciones de Toledo, y el valor que se les atribuía como materia de beneficio para la institución.

No será sino hasta 1735 que, por disposición del virrey Marqués de Castelfuerte, veremos una nueva edición de este cuerpo legislativo, acompañadas con modificaciones y nuevas disposiciones (Rodríguez 1977: 236).

Junto a la problemática social y jurídica que debía afrontar la Universidad, las precisiones que se hace en las constituciones de 1581 acerca de la autoridad del rector de San Marcos, así como los privilegios que se concede a los graduados de la Universidad, constituyen el contexto que nos permite aproximarnos a las motivaciones y a los significados que impulsan el soneto del Licenciado Pedro de Oña, inserto como preliminar en la publicación oficial de estos documentos.

## **2. Análisis del soneto de Pedro de Oña**

Pedro de Oña nació en Angol, Chile, en 1570. Se desconoce la fecha de su muerte, que debe haber sido posterior a 1643. Estudió en Lima en el Real Colegio de San Felipe y San Marcos, graduándose como Licenciado en Artes. En la Universidad de San Marcos comenzó el curso de Teología en 1593. Fue corregidor de Jaén de Bracamoros entre 1596 y 1602, de Yauyos (de 1608 a 1610), de

Vilcabamba (de 1615 a 1617) y de Calca (alrededor de 1630). Escribió *Arauco Domado* (Lima, 1596), *El Temblor de Lima de 1609* (Lima, 1609), *Ignacio de Cantabria* (1629) y *El Vasauro* (de 1635, aunque publicado en 1941) (Tauro 1987: 1466).

Antes de examinar el soneto de Pedro de Oña, preliminar de la edición de las *Constituciones y ordenanzas de la Universidad, y Studio General de la Ciudad de los Reyes del Piru* (1602), procedemos a transcribirlo para contribuir a su difusión y facilitar la comprensión de la lectura que proponemos:

#### A LA FLORENTISSIMA UNIVERSIDAD DE LOS REYES

dedicada al Glorioso Evangelista, San Marcos que tiene por simbolo al Leon, y acrecentada por el Leon de España, nuestro muy symbolico Rey Philippo tercero. El menor hijo della Pedro de Oña.

Esclarecida fuente de agua pura,  
 Tan pura que ante el sol victoria cantas,  
 Por quien el valle Antartico, sus plantas  
 Baña de humor, y viste de frescura,

Tu, que conforme al peso de tu altura,  
 A la region sublime te levantas,  
 Donde tus gotas son Estrellas santas,  
 Que tornan con su luz, la luz oscura.

No dudes ya, de que las aguas vivas  
 De tu doctrina, y regla saludable,  
 Alcances a las ultimas naciones.

Pues en un Marco, y un Philippo estribas  
 Que por mostrar tu fuerça inexpugnable  
 Figurados estan en dos Leones.

(Eguiguren 1951b: 149 y 1951a: 230-231; Maticorena 2000: 46)

En la dedicación a la universidad que presenta el poema, la frase “su menor hijo” es una fórmula tópica del medio académico de San

Marcos, como se aprecia en la expresión similar que emplea al comienzo y al final el Rector en su dedicatoria de este libro de las Constituciones. Dice al inicio: "Al claustro[,] doctores y maestros de la Universidad y Estudio General de la Ciudad de los Reyes. Su menor hijo el Doctor Francisco de Leon Garavito, paz y gracia en el Señor, y felicidad le dessea perpetua" (Eguiguren 1951b: 138).

Y finaliza:

Menor hijo de vuestra Señoría.

El doctor Francisco

de Leon Garavito. (Eguiguren 1951b: 139)

El entorno festivo, que suele acompañar a los grandes acontecimientos ciudadanos y académicos de entonces, permite comprender el soneto de Oña como un texto panegírico que se propone actuar a manera de celebración pública. Tanto en España como en Hispanoamérica colonial, los sucesos de calidad memorable solían ir acompañados de variedad de actos rituales, entre los cuales era frecuente el uso de espectáculos y certámenes literarios, muchas veces a cargo de las universidades. Cuando Felipe III, deseoso de la difusión del misterio de la Inmaculada Concepción, buscó la colaboración de Salamanca, el claustro pleno universitario dio su apoyo en las gestiones ante el Papa e introdujo bajo normativa estatutaria en 1618 la fórmula del juramento de "enseñar y defender este misterio." La obligación sería aplicada también en las universidades hispanoamericanas. Como parte de las festividades en homenaje al nuevo juramento, Salamanca encargó a Lope de Vega la elaboración de *La limpieza no manchada*, una comedia dedicada a "conmemorar y celebrar la fiesta del juramento del estatuto de defender el misterio de la Inmaculada Concepción" (Rodríguez 1977: 87). En 1619 la Universidad de San Marcos, que había adoptado el juramento salmantino acerca del misterio de la Inmaculada Concepción, también lo celebró triunfalmente (Eguiguren 1951a: 295 y ss.).

Siguiendo las costumbres oficiales de la época, Pedro de Oña recibió encargo de las autoridades académicas para anunciar y homenajear con un poema la nueva etapa de la Universidad de San

Marcos inaugurada por la publicación oficial de sus nuevas constituciones.

El examen del poema nos conduce por un conjunto de alusiones eruditas, simbólicas, emblemáticas y alegóricas. Históricamente, el agua ha sido objeto de diversas atribuciones simbólicas. Para Jean Chevalier y Alain Gheerbrant “las significaciones simbólicas del agua pueden reducirse a tres temas dominantes: fuente de vida, medio de purificación y centro de regeneración. Estos tres temas se hallan en las tradiciones más antiguas y forman las combinaciones imaginarias más variadas, al mismo tiempo que las más coherentes” (1995: 52).

Cabe agregar que el agua que fluye también ha estado secularmente asociada simbólicamente con el conocimiento. Particularmente, el agua que mana tiene una amplia tradición como símbolo de la sabiduría: “aguas profundas son las palabras del hombre; arroyo desbordado fuente de la sabiduría”, se dice en Proverbios (18, 4). Y en Eclesiastés: “La ciencia del sabio crece como una inundación, / y su consejo es como una fuente de vida” (21, 16).

El agua es la materia que permite la metáfora fundamental con la que se construye la alegoría del poema de Pedro de Oña. Los atributos que se asignan sucesivamente en el soneto al elemento *agua* son los de sabiduría, inteligencia, nobleza, luminosidad, pureza, movimiento, frescura, alivio, fertilidad, densidad, grandeza, santidad, vitalidad, abundancia y fuerza. La Universidad de San Marcos es metaforizada en esta agua magnífica. La identificación de Lima con el río Rímac, usual en los poetas del virreinato peruano, nos lleva, a través del arquetípico motivo del agua de la sabiduría, hasta una identificación de Lima con la Universidad.

Dentro de un contexto valorativo, el concepto de pureza, explica Gastón Bachelard, “es una de las categorías fundamentales de la valorización”. Bachelard propone que “incluso hasta podrían simbolizarse todos los valores por la pureza” (Bachelard 1978: 203). Es en este sentido que la metáfora del agua pura encierra la más alta valorización que se plantea con referencia a la Universidad. Bajo la perspectiva de tal marco estimativo, en el texto de Oña encontramos una reflexión específica basada en la oposición a las circunstancias sociales que han afectado a la institución: la denominación de agua pura concierne al concepto de agua no contaminada. No es el

agua turbia del desorden, de la discordia que ha perturbado las relaciones internas y externas de la Universidad y que el nuevo orden jurídico que devuelve a la Universidad su fuero privativo permitirá transformar en un medio equilibrado, propicio para la misión que le corresponde como alto centro de estudios. Agua pura supone pureza en sí y también la posibilidad de generar pureza, de abolir estados indeseables y producir un renacimiento. Al respecto, es interesante percatarse de la construcción de un ambiente Arcádico en el paisaje limeño regido por la Universidad: agua fluyente y translúcida, vegetación abundante, entorno luminoso, armónico y ameno:

Esclarecida fuente de agua pura,  
 Tan pura que ante el sol victoria cantas,  
 Por quien el valle Antartico, sus plantas  
 Baña de humor, y viste de frescura,

Éste es un nivel próximo a la tierra. Si la luminosidad del agua vence a la del sol, la humedad y frescura que provoca son otras forma de derrotarlo. Vencer o superar al sol podría ser una alusión a la Orden de Santo Domingo que, como hemos visto, fue causa importante de muchos problemas y obstáculos en el proceso de autonomía de la Universidad. Planteo esta lectura tomando en consideración dicho estado de controversias y el hecho de que Tomás de Aquino, ilustre miembro de la Orden de Santo Domingo, posee entre sus atributos iconográficos el sol que lleva sobre el pecho, con el cual suele ser representado en las artes plásticas en alusión a la sabiduría. No creo que el triunfo sobre el sol, más allá de la defensa de la autonomía de la Universidad, conlleve una actitud doctrinal antitomística, aunque es una hipótesis que merece ser atendida y que deajo pendiente, por ahora.

Vencer al sol en pureza es una hipérbole desarrollada a partir de la asociación con la antigua idea del sol como símbolo de la virtud.

Enseguida, la hipérbole de este triunfo permite el ingreso de las imágenes de elevación. El agua se expande hacia las alturas. Aquí nos encontramos con la proyección de una apoteosis, una glorificación construida por la visión del agua que brilla como constelación de sabiduría iluminando el cielo limeño:

Tu, que conforme al peso de tu altura,  
 A la region sublime te levantas,  
 Donde tus gotas son Estrellas santas,  
 Que tornan con su luz, la luz oscura.

Una nueva hipérbole señala que esta agua, en razón de su pureza, es tan luminosa que ensombrece a la luz natural. La simbología ancestral de la luz y la del agua conducen al concepto de sabiduría. Las nociones de peso y altura remiten a las dimensiones que alcanza el valor académico de la institución y al valor metafórico de montaña. Si bien la tendencia natural del agua es horizontal y descendente, lo que implica que el agua natural carece de cumbres, en el poema, en cambio, paradójicamente, el agua se eleva hacia el cielo. En la realidad hay un caso, por lo menos, en el que se juega con las posibilidades de ascensión del agua. Las relaciones de peso y altura, así como las de solidez y liquidez, pueden ser asociadas a un objeto real arquitectónico, como es el de una fuente en un jardín. En el poema, la fuente, agua superior por su altura intelectual, da textura a una montaña mítica, similar al monte Parnaso, hábitat sagrado de Apolo y las Musas, con la fuente Castalia que brota al pie. Se imaginaba que en sus aguas se purificaban poetas y artistas antes de ingresar al templo de Apolo y que en ellas se nutría la inspiración poética. O podemos plantear también la semejanza con el monte Helicón, vecino del Parnaso, con sus fuentes Hipocrene y Aganipe, también consagrado a las Musas (Ovidio, *Metamorfosis*: V). Pero esta vez no se trata de una montaña sólida de la que mana agua de cualidades prodigiosas, sino de montaña y agua fusionadas, conjugadas. Agua que es ella misma una montaña sutil, cuyas gotas sabias no solamente se remontan a lo etéreo y se dispersan en él, opacando con su resplandor la luz de las estrellas, sino que por su fecundidad intelectual y espiritual enriquecen con su calidad excepcional a todas las naciones en las que descienden obsequiándose generosamente como aspersión exhaustiva:

No dudes ya, de que las aguas vivas  
 De tu doctrina, y regla saludable,  
 Alcances a las ultimas naciones.

No es extremo asumir que puede haber aquí una alusión a la Universidad de México en cuanto a la antes mencionada petición y concesión de contar también con el fuero sanmarquino en lo perteneciente a la autoridad rectoral. Por extensión, se remite aquí, igualmente, a la posibilidad de fundación de universidades en América de acuerdo con el modelo limeño.

Gastón Bachelard acepta que el agua corriente o surgente es “un agua viva” y observa que “esta vida, que permanece ligada a su sustancia, es la que determina la purificación” (Bachelard 1978: 215). A manera de ejemplo tomado entre la amplitud de versiones tradicionales del tópico, veamos cómo en el libro de Jeremías se aplica el concepto de agua viva: “es un doble crimen / el que ha cometido mi pueblo: / dejarme a mí, fuente de aguas vivas, / para excavar cisternas agrietadas, / incapaces de retener el agua” (2, 13). Y en el caso ya citado de Eclesiastés: “La ciencia del sabio crece como una inundación, / y su consejo es como una fuente de vida” (21, 16).

El motivo de la lluvia nos retorna al ámbito terrestre, con lo cual se cierra el ciclo del agua que comenzó en la tierra, alcanzó el aire y recuperó su posición inicial. La fusión de la noción de agua primordial con la de montaña y la de luz primordiales instaaura el ciclo total en el que la Universidad de San Marcos se encuentra absolutamente involucrada: como agua viva, ella es centro, fuente y origen de la riqueza de Lima y del universo. Si hablamos de ciclo del agua tenemos que considerar que se trata de un ciclo de renovación perpetuo. Como puede advertirse, dicho ciclo abarca los cuatro elementos: tierra, agua, aire, fuego. Este último, naturalmente, se halla involucrado en las metáforas luminosas, solares y estelares del poema. Estableciendo una correspondencia simbólica con cada uno de los cuatro elementos de la naturaleza, de acuerdo con la visión cosmológica clásica, podríamos hablar de una sucesión expansiva de cuatro configuraciones del agua de la ciencia en el soneto de Oña. Cuatro fuentes con atributos particulares: una fuente terrestre, que asociamos a la nueva vida intelectual que surge; una segunda fuente aérea vinculada al vigor académico; la tercera fuente es incandescente y tiene que ver con la plenitud de la sabiduría; la cuarta fuente es líquida otra vez y, por su índole de lluvia germinativa, es símbolo de la difusión del saber y, por lo tanto, símbolo de regeneración y de inmortalidad.

El soneto, a partir de la figura del apóstrofe como figura interpe-lativa dirigida hacia un interlocutor, se halla articulado por una primera sección de dos cuartetos, que corresponde, desde el punto de vista de la técnica retórica, al género demostrativo. Mediante un discurso panegírico, se deja establecidas las incuestionables virtudes de la Universidad. Una segunda sección, integrada por los dos tercetos, pertenece a la retórica del género deliberativo, por cuyo intermedio se exhorta a la institución a asumir con decisión y seguridad su destino. Esta última parte adopta como argumento la circunstancia de la extraordinaria oportunidad que significa para la Universidad la puesta en vigencia de las recientes Constituciones y privilegios. De allí la exhortación definitiva del primer terceto, concerniente a su capacidad de generosa irradiación intelectual:

No dudes ya, de que las aguas vivas  
De tu doctrina, y regla saludable,  
Alcançes a las ultimas naciones.

En este caso, el adverbio “ya” (“No dudes ya”) posee una triple orientación temporal: señala el pasado reciente, enfatiza el presente y convoca a un futuro inmediato. Esta conjunción de significaciones conduce a la configuración de una perentoria posesión del futuro. La postura de actualización del futuro se ve reforzada por el modo verbal de presente de subjuntivo del término “alcançes”. Estamos ante un típico subjuntivo exhortativo. Para el poeta el futuro de la Universidad comienza aquí y ahora, subordinado a las condiciones favorables que el poder político ha propiciado. Estas condiciones no ocupan el espacio de lo posible, ellas son reales. En consecuencia, no hay por qué dudar, no hay lugar ni para la indecisión, ni para la postergación. Por otra parte, el adverbio “ya” es una enfática señal del enunciador, que deja así constancia de su presencia intencional en el poema. Por intermedio de la tonalidad de la invocación, se pone de manifiesto una autoridad y una voluntad perlocutivas que se dirigen sin concesiones a su interlocutor para señalar el derrotero de sus acciones inmediatas como institución académica tutelar. Esta autoridad perlocutiva proviene de las circunstancias discursivas que el entorno social oficial permite y delimita al encargarle al autor la responsabilidad del discurso poético de homenaje. Nótese, adicionalmente, que es la única composición poética que consta entre los pre-

liminares del libro. Lo que es, también, otra manera de honrar y reconocer al autor del soneto. El virrey que da la licencia el 10 de octubre de 1601 para la edición de las Constituciones es Luis de Velasco. El Rector de la Universidad que publica las nuevas Constituciones en 1602 es el Dr. Francisco de León Garavito. Una de estas autoridades o, quizás, ambas, respalda aquí al poeta. La función perlocutiva del enunciador está caracterizada por una fuerte proyección emocional gracias, en gran parte, a la forma verbal subjuntiva de la proposición. Nos encontramos, pues, ante un homenaje a la Universidad que, bajo la estructura del elogio y del auspicio, encubre lo que constituye su más íntima preocupación y propósito: la apremiante convocatoria a que la Universidad se comprometa con su más alta misión.

El soneto de Oña, dentro de su índole de poema panegírico en homenaje a la Universidad, posee una tonalidad discursiva oracular expuesta como complacencia ante los buenos augurios y como urgente demanda y expectativa de cambios impostergables gracias al amparo de las últimas Constituciones y privilegios. Vaticinios que se anuncian respaldados en las bases sólidas de San Marcos, como patrón a quien está consagrada la Universidad, y del Rey, su protector; es decir, de la Iglesia y del Estado, quienes actúan como pilares o columnas de su nuevo y consolidado destino:

Pues en un Marco, y un Philippo estribas  
 Que por mostrar tu fuerza inexpugnable  
 Figurados estan en dos Leones.

En 1648, Diego de León Pinelo publica en Lima su *Alegato Apologético en defensa de la universidad límense para la controversia lipsiana*, con el propósito de refutar a Justo Lipsio, o Justus Lipsius, por haber ignorado a las universidades americanas en su obra acerca de la universidad de Lovaina. En el capítulo XIX, dedicado a un exaltado elogio de San Marcos, dicen las ciencias felicitándola: "Tú finalmente eres espejo o monte puesto en suma altura de una cumbre desde donde la mente humana mira tanto las altas regiones como lo escondido de la tierra. El nombre de todo esto eres tú Academia límense. Vive para nosotros ya que nosotros eternamente somos para ti, a quien presagiamos el perpetuo honor que se merece" (León Pinelo 1949: 115). Vemos aquí un eco del poema de Oña, al que puede

añadirse el término latino *florentissima* que utiliza León Pinelo en el mismo capítulo y, especialmente, en la portada de su libro: “florentissima Divi Marci Academia”.

El término *florentissima*, que aparece en la dedicatoria del soneto, tiende a utilizarse en latín como un adjetivo personificador, usualmente aplicado a ciudades y, en el periodo humanístico, también dedicado a centros académicos con el propósito de resaltar su juventud, su brillantez, su fuerza o riqueza. Se alude así a una totalidad corporal u orgánica que se halla en las mejores condiciones. Esta forma de adjetivación se basa en una relación metonímica mediante la cual se traslada las características de las partes hacia el todo. Un libro que se salvó de ser quemado en el escrutinio de la biblioteca de Don Quijote (Capítulo 6), es el Libro del noble y esforzado caballero Renaldos de Montalbán y de las grandes discordias y enemistades que entre el Emperador Carlos uvieron por los malos y falsos consejos del conde Galalon. Su tercer tomo, publicado en 1563, consigna que fue “impresso en la florentissima universidad de Alcalá de Henares: en casa de Andrés de Angulo”. En el siglo XVI, de la Universidad de Salamanca se decía en latín “florentissima Salmaticensi Academia”. En un famoso pasaje de la Historia romana de Tito Livio (Libro XXX), cuando se presenta Sofonisba ante el rey Masinisa, se dice de ella: “Forma erat insignis et florentissima aetas”, destacando su extraordinaria belleza y juventud.

En la dedicatoria del poema de Oña, el superlativo *florentissima* que se aplica a la Universidad se refiere tanto a extremos de fertilidad y prosperidad, como a extremos de juventud y regeneración, aludiendo así a su productividad y a la *nova aetas*, edad florida que le ofrecen y auguran las recién aprobadas normas que confieren la debida autoridad al Rector. Para Pedro de Oña, la nueva era devuelve renovada a la Universidad de San Marcos su condición privilegiada de *Alma Mater*, diría mejor, expandiendo la metáfora del poema, de *Aqua Mater*.

---

El presente estudio fue expuesto como conferencia el 10 de octubre del 2003 en la *Sixth Biennial Conference of the Society for Renaissance and Baroque Hispanic Poetry*, realizada en Boston University.

## BIBLIOGRAFÍA

Alfonso X

[1555]1985 *Las Siete Partidas*. Edición facsimilar de la de Salamanca: Andrea de Portonaris, 1555. Madrid: Boletín Oficial del Estado. 3 volúmenes.

Bachelard, Gastón

1978 *El agua y los sueños*. México: FCE.

Chevalier, Jean y Alain Gheerbrant, eds.

1995 *Diccionario de los símbolos*. Barcelona: Herder.

Eguiguren, Luis Antonio

1951a *La universidad en el siglo XVI*. Volumen I. Narración. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1951b *La universidad en el siglo XVI*. Volumen II, A. Las Constituciones de la Universidad y otros documentos. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1951c *La universidad en el siglo XVI*. Volumen II, B. Las Constituciones de la Universidad y otros documentos. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar

1995 *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*. México: El Colegio de México.

Jiménez, Alberto

1971 *Historia de la universidad española*. Madrid: Alianza Editorial.

León Pinelo, Diego de

1949 *Semblanza de la Universidad de San Marcos*. Lima: Universidad de San Marcos. Traducción del latín de Luis Antonio Eguiguren.

Maticorena Estrada, Miguel

2000 *San Marcos de Lima Universidad Decana de América. Una Argumentación Histórico-Jurídica y el Derecho Indiano*. Lima: Fondo Editorial UNMSM.

Ovidio

1992 *Metamorfosis*. Madrid: CSIC.

Rodríguez Cruz, Águeda María, OP

1977 *Salmantica Docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*. Vol I. Salamanca: Universidad de Salamanca.

1992 *La universidad en la América Hispánica*. Madrid: MAPFRE.

Tauro, Alberto

1987 *Enciclopedia Ilustrada del Perú*. Lima: Peisa.